Señor
Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**<u>SU DESPACHO.</u>-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 9 abril de 2007 al considerar el Expte. D-219-06 D.E. D-4019-04 VECINOS CALLE J. J. VALLE ENTRE COLODRERO Y GÜIRALDES – Consorcio para llevar a cabo obra red cloacal. Corre por Anex. D.E. D-4527-04.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE J.J. VALLE ENTRE GIMENEZ COLODRERO Y RICARDO GÜIRALDES (AMBAS ACERAS), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE: MOHR ANA ISABEL

SECRETARIO: MARTINEZ MARIA ESTHER

TESORERO : TESTA JOSE LUIS VOCALES : MORENO JOSEFA M.

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5° .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6562/07.-

CARLOS CORDOBA secretario H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Calrat
Presidente
H.C.D Pergamino